



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P7M0674

Contrato abierto para la prestación del servicio de "Contratación de una empresa especializada en la organización de congresos, convenciones, seminarios, simposios y eventos análogos para prestar los servicios por el uso de instalaciones y salones para conferencias y talleres de hospedaje, alimentos, equipo audiovisual, escenografía, servicios de logística y pasajes aéreos de ponentes nacionales y extranjeros; para llevar a cabo el XIV Foro Nacional de Educación en Salud", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa **GRUPO ARMAZO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **LETICIA ALEJANDRA RODRÍGUEZ DÍAZ**, en su carácter de Apoderada Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

I.1.- Derivado del sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, se generaron diversas afectaciones en la Ciudad de México, lo que requirió que se otorgara prioridad a la atención de situaciones de emergencia, así como la revisión de inmuebles e instalaciones de las dependencias y entidades de la administración pública federal; en consecuencia, con fecha 20 de septiembre de 2017, la Secretaría de la Función Pública emitió el acuerdo mediante el cual se declararon inhábiles los días 19, 20 y 21 del mismo mes y año, para el ejercicio de procedimientos administrativos y los procedimientos substanciados en el sistema electrónico CompraNet.

I.2.- En relación con lo establecido en el numeral anterior, "**EL INSTITUTO**" emitió la circular de fecha 20 de septiembre de 2017, mediante la cual hizo del conocimiento a todo su personal, la suspensión de actividades en las oficinas administrativas de, entre otras, a nivel central hasta el día 25 de septiembre de 2017.

I.3.- Con fecha 24 de septiembre de 2017, "**EL INSTITUTO**" emitió nuevamente circular mediante la cual hizo del conocimiento a su personal la reanudación de labores en las oficinas administrativas de nivel central del inmueble ubicado en Durango número 291, al día 27 de septiembre de 2017.

I.4.- Mediante atento aviso de fecha 26 de septiembre del presente año, se informó al personal del inmueble Durango 291, la realización de peritajes, por tanto, no se reanudarían labores hasta nuevo aviso.

I.5.- Con fecha 27 de septiembre de 2017, "**EL INSTITUTO**", mediante atento aviso, informó a todo su personal que las actividades en el edificio de Durango número 291 reanudarían el día 29 de septiembre de 2017.

I.6.- Por lo anterior y atendiendo a la contingencia sísmica derivada de un hecho de fuerza mayor, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P7M0674

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es que la suscripción del presente instrumento jurídico se lleva a cabo el día 05 de octubre de 2017.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Titular de la Notaria Pública número 7 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Norma Magdalena Palacios Jiménez Encargada de la Coordinación de Educación en Salud de **"EL INSTITUTO"**, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administradora de este contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de "Contratación de una empresa especializada en la organización de congresos, convenciones, seminarios, simposios y eventos análogos para prestar los servicios por el uso de instalaciones y salones para conferencias y talleres de hospedaje, alimentos, equipo audiovisual, escenografía, servicios de logística y pasajes aéreos de ponentes nacionales y extranjeros; para llevar a cabo el XIV Foro Nacional de Educación en Salud", solicitado por la Coordinación de Educación en Salud.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062314, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000299288-2017, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P7M0674

Gasto de Operación de fecha 27 de junio de 2017, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-019GYR019-E159-2017**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 42 primero y quinto párrafo, 43 último párrafo y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 11 de septiembre de 2017 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** como se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una sociedad civil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Póliza número 11,398 de fecha 21 de enero de 2009, otorgada ante la fe del Corredor Público Federico Gabriel Lucio Decanini, Corredor Público número 31 para la plaza del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad, folio mercantil 392876.

II.2.- Se encuentra representada, para la celebración de este contrato, por Leticia Alejandra Rodríguez Díaz, quien acredita su personalidad en términos de la póliza número 16,523 de fecha 20 de enero de 2012, pasada ante la fe del Corredor Público Federico Gabriel Lucio Decanini, Corredor Público número 31 para la plaza del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la instalación y explotación de toda clase de salones de fiestas, salones de usos múltiples, de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P7M0674

eventos sociales y culturales en general, incluyendo el servicio de organización del evento, venta de alimentos, bebidas y de todo lo necesario para tales fines.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **GAR090121RN2.**
- Registro Patronal ante **“EL INSTITUTO”**: **Y56 52783 10 0.**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **“EL INSTITUTO”** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, vigente, expedido por **“EL INSTITUTO”** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”**.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo

Página 4 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P7M0674

establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Rotograbados número 193, Colonia 20 de Noviembre, Delegación Venustiano Carranza, Código Postal 15300, Ciudad México, Teléfono 43 34 42 18 y correo electrónico: emedrano@grupoarmazo.com

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** requiere contratar de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a prestar el servicio de "Contratación de una empresa especializada en la organización de congresos, convenciones, seminarios, simposios y eventos análogos para prestar los servicios por el uso de instalaciones y salones para conferencias y talleres de hospedaje, alimentos, equipo audiovisual, escenografía, servicios de logística y pasajes aéreos de ponentes nacionales y extranjeros; para llevar a cabo el XIV Foro Nacional de Educación en Salud", cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** cuenta con un **presupuesto mínimo** por la cantidad de **\$1,480,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado, y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$3,700,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P7M0674

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará en una sola exhibición el cual se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), por parte de “**EL PROVEEDOR**” en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, (esquina Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles. El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma de “**EL PROVEEDOR**”, número de proveedor ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, número de fianza, nombre de afianzadora, firma de la administradora del contrato, número de contrato y período de la entrega. Anexo a ésta, “**EL PROVEEDOR**”, estará obligado a entregar el acta de entrega recepción, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción.

“**EL PROVEEDOR**” elaborará CFDI a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145; con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

Previo a la entrega de CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), “**EL PROVEEDOR**” deberá acudir a la Coordinación de Educación en Salud, ubicada en avenida Cuauhtémoc 330, sótano, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06725, Ciudad de México de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento y garantía del servicio.

“**EL PROVEEDOR**” expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. “**EL PROVEEDOR**” deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P7M0674

“EL PROVEEDOR” acepta que “EL INSTITUTO” le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de “EL PROVEEDOR”.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con Banorte, S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

En apego a los lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas, “EL PROVEEDOR” deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por “EL INSTITUTO”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se han determinado, calculado y notificado a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales pactadas en el contrato, así como el registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la administradora del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al Área de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para efectos de transferir los derechos de cobro, deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO”, para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada; entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que “EL PROVEEDOR” celebre contrato de Cesión de Derechos de Cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P7M0674

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que “**EL INSTITUTO**” efectuará a “**EL PROVEEDOR**” por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar a “**EL INSTITUTO**” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO: El inicio de la prestación del servicio será a partir del día siguiente natural al de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2017 y se realizará conforme a lo establecido en el numeral II del Anexo Técnico, mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

LUGAR.- El servicio por el uso de instalaciones y salones para conferencias y talleres, hospedaje, alimentos, equipo audiovisual, escenografía y servicios de logística, se realizará en uno o dos hoteles en la ciudad de Hermosillo Sonora.

CONDICIONES.- A partir del día natural siguiente a la notificación de Adjudicación, “**EL PROVEEDOR**” designará un ejecutivo de cuenta que será el contacto para atención en cualquier momento, quien deberá tener la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la vigencia del servicio. Los datos del ejecutivo que se deberán proporcionar vía correo electrónico son:

- Nombre;
- Currículum Vitae que demuestre tener experiencia de al menos un año en puestos similares;
- Teléfono de oficina;
- Teléfono celular ;
- Correo electrónico.

En caso de que cambie al ejecutivo de cuenta durante la vigencia del servicio, “**EL PROVEEDOR**” deberá notificarlo a la persona designada como Representante del Área



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P7M0674

Técnica, por escrito en un plazo no mayor a dos días naturales y proporcionar la información y documentación solicitada en el párrafo anterior.

Para la debida prestación del servicio objeto de este contrato las partes considerarán cada uno de los aspectos establecidos en los siguientes rubros de los Términos y Condiciones que forman parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato:

- SALONES;
- HOSPEDAJE;
- ALIMENTOS;
- SERVICIOS ADICIONALES EN EL HOTEL U HOTELES;
- EQUIPO AUDIOVISUAL;
- ESCENOGRAFÍA;
- PAPELERÍA;
- MATERIAL PARA EL ÁREA DE EXPOSICIÓN DE CARTELES;
- SEÑALÉTICA;
- ATENCIÓN Y REGISTRO EN SITIO;
- PASAJES AÉREOS PARA LOS PONENTES.

MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.-

La Administradora del contrato o el personal a quién éste designe, supervisará diariamente junto con un representante de "EL PROVEEDOR" que los servicios e instalaciones reúnan las condiciones estipuladas.

Al final del evento, se procederá a realizar un acta de entrega-recepción en la que intervendrán dos testigos por parte de "EL INSTITUTO" un representante por parte de "EL PROVEEDOR" y la Administradora del contrato o a quien designe este último para asentar las condiciones en que se brindaron los servicios.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato iniciará a partir de la firma de formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2017.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través de la administradora del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P7M0674

contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"**, las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo

Página 10 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P7M0674

las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que se enumeran a continuación:

- a) **GARANTÍA DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" deberá entregar por escrito en hoja membretada de "EL PROVEEDOR" y firmada por su apoderado legal, la garantía de cumplimiento de los servicios, durante la vigencia del contrato que resulte, Dicha garantía de servicios deberá entregarla a la persona designada como Representante del Área Técnica dentro de los cinco días naturales posteriores a la notificación de adjudicación.
- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para ello, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

La administradora de este contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P7M0674

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato;
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado;
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “**EL PROVEEDOR**” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima inciso b);
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará en el atraso de la prestación del servicio, conforme a lo establecido en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico, la cual será por el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del valor de la factura del día en que se suscite el atraso, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Las penas convencionales se calcularán por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando el valor de los servicios entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto de que se trate.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía

La administradora del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y notificar a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P7M0674

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle “EL INSTITUTO” durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato.

La administradora del presente contrato, será el responsable de verificar que se cumpla con esta obligación, dentro de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, “EL INSTITUTO” podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “EL INSTITUTO”, se pagarán previa solicitud de “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a “EL INSTITUTO”, para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción de la administradora del mismo.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P7M0674

mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;
2. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato;
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos;
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta contratación;
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**;
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**;
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
9. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza;
10. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente de este contrato;

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes,

Página 14 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato No.
P7M0674**

en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación de los servicios por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación, **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P7M0674

ante el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.- “EL PROVEEDOR” reconoce que los servicios objeto del presente proyecto son por encargo de “**EL INSTITUTO**”, consecuentemente reconoce que todos y cada uno de los documentos, reportes, medios magnéticos, estudios, estrategias, servicios y demás materiales entregables que se generen en la prestación de los servicios o como consecuencia de los mismos, pasarán a ser propiedad de “**EL INSTITUTO**”, quedando obligado “**EL PROVEEDOR**” a entregarlos al término de la vigencia de este contrato o en el momento que “**EL INSTITUTO**” lo requiera, salvo que exista impedimento en términos de las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a no realizar a su nombre ni a favor de terceros, cualquier registro de obra, marca, derechos conexos, reserva de derechos, diseño industrial y, en general, cualquier derecho de propiedad intelectual, respecto de cualquiera de los productos o de sus elementos que se deriven de la prestación de los servicios.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “**EL INSTITUTO**”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “**EL PROVEEDOR**”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “**EL PROVEEDOR**”.

Por lo anterior, no se le considerará a “**EL INSTITUTO**” como patrón, ni aún sustituto, y “**EL PROVEEDOR**”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a liberar a “**EL INSTITUTO**” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 16 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P7M0674

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de los servidores públicos indicados en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"**, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"**, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo o aquella que designe el área requirente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P7M0674

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **5 de octubre de 2017** quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
GRUPO ARMAZO, S.A. DE C.V.



JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal



LETICIA ALEJANDRA RODRÍGUEZ DÍAZ
Apoderada Legal

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO



NORMA MAGDALENA PALACIOS JIMÉNEZ
Encargada de la Coordinación de Educación en Salud


AA/ING/DGG





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P7M0674

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXO 1
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

CMR TEXICO



DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0026

FOLIO: 0000299288-2017

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
250000 Coordinacion De Educacion En S

Concepto: OF NO. 3313 REC EL 19/06/2017 USO DE INSTALACIONES Y SALONES PARA CONFERENCIAS Y TALLERES, HOSPEDAJE, ALIMENTOS, EQ AUDIOVISUAL, ESCENOGRAFIA, SERV DE LOGISTICA Y PASAJES AEREOS DE PONENTES NAC Y EXTRANJEROS PARA EL XIV FORO NAC DE EDUCACION EN SALUD.

Fecha Elaboración: 27/06/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,700,000.00
Cuenta: 42062314 CONGRESOS Y CONVENCIONES
Unidad de Información: 099001
Centro de Costos: 250020

Table with 12 columns (ENE to DIC) showing monthly commitment amounts. Total for 2017 is 3,700,000.00.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento interior del IMSS...

ATENCIÓN

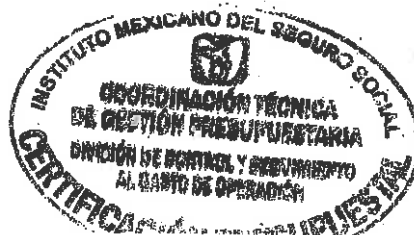
Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

Table with columns DIA, MES, AÑO and text DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00

Clave: 8170-009-001



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten mark

SIN TERNI



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P7M0674

ANEXO 2

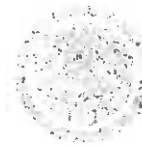
“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

2024-2025



Anexo 1.- Anexo Técnico.

- I. **OBJETO.-** Contratación de una empresa especializada en la organización de congresos, convenciones, seminarios, simposios y eventos análogos, para prestar los servicios por el uso de instalaciones y salones para conferencias y talleres, hospedaje, alimentos, equipo audiovisual, escenografía, servicios de logística y pasajes aéreos de ponentes nacionales y extranjeros; para llevar a cabo el "XIV Foro Nacional de Educación en Salud" con la participación de personal de Oficinas Centrales, Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS.
- II. **DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO.-** Se requieren las instalaciones y los servicios de salones, hospedaje y alimentos con capacidad para 500 personas, así como equipo audiovisual, escenografía, servicios de logística y pasajes aéreos de ponentes nacionales y extranjeros, para llevar a cabo el "XIV Foro Nacional de Educación en Salud" durante los días 25, 26, 27, 28 y 29 de septiembre de 2017, a continuación se detallan cada uno de los conceptos antes mencionados:

❖ SALONES

Los siguientes espacios deberán estar en el **hotel sede**, donde se alojarán los participantes:

SALONES	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	25-Sep	26-Sep	27-Sep	28-Sep	29-Sep
Salón para plenarios Un salón con capacidad para 500 personas, que incluya el mobiliario necesario para un montaje tipo auditorio, instalación eléctrica para conectar 2 videoproyectores, 4 laptops y cámara de videograbación, con acceso a Internet para 4 laptops; mesas para videoproyectores, presidium y sillas para 7 personas, pódium para maestro(a) de ceremonias y aire acondicionado. Horario de uso: <ul style="list-style-type: none"> - Lunes 25 de las 14:00 a las 20:00 horas. - Martes 26 de las 08:00 a las 20:00 horas. - Miércoles 27 de las 08:00 a las 20:00 horas. - Jueves 28 de las 08:00 a las 20:00 horas. - Viernes 29 de las 08:00 a las 14:00 horas. 	1	1	1	1	1
Espacio para área comercial. Con capacidad para 250 personas que incluya instalación eléctrica para conectar 20 laptops; con acceso a Internet para 20 laptops y aire acondicionado. Horario de uso: <ul style="list-style-type: none"> - Lunes 25 de las 14:00 a las 20:00 horas. - Martes 26 de las 08:00 a las 20:00 horas. - Miércoles 27 de las 08:00 a las 20:00 horas. - Jueves 28 de las 08:00 a las 20:00 horas. - Viernes 29 de las 08:00 a las 14:00 horas. 	1	1	1	1	1

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

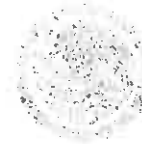


SALONES	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	25-Sep	26-Sep	27-Sep	28-Sep	29-Sep
Salón para equipo de logística. Un salón con capacidad para 15 personas, que incluya el mobiliario necesario para un montaje tipo herradura, con horario de uso de las 08:00 a las 20:00 horas, instalación eléctrica para conectar 5 computadoras, 2 impresoras láser; con acceso a Internet para 5 computadoras y aire acondicionado.	1	1	1	1	1
Salón para equipo de apoyo informático. Un salón con capacidad para 15 personas, que incluya el mobiliario necesario para un montaje tipo herradura, con horario de uso de lunes a viernes de las 08:00 a las 20:00 horas, instalación eléctrica para conectar 5 computadoras, 3 impresoras láser; con acceso a Internet para 5 computadoras y aire acondicionado.	1	1	1	1	1
Salas de juntas. Una sala con capacidad para 15 personas, que incluya el mobiliario necesario para un montaje tipo herradura o con mesa de reuniones, con horario de uso de lunes a viernes de las 08:00 a las 20:00 horas, con acceso a Internet para 5 dispositivos y aire acondicionado.	1	1	1	1	1

El licitante deberá acreditar las especificaciones de los salones solicitados, mediante croquis, esquemas o planos de las instalaciones con medidas y dimensiones acotadas, así como las capacidades de los salones para cada tipo de montaje. Los salones podrán estar en dos hoteles diferentes, siempre y cuando éstos se ubiquen dentro de una distancia máxima de 500 metros.

Se deberá considerar el tiempo requerido para el montaje y pruebas, previo al inicio del evento.

SALONES	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	25-Sep	26-Sep	27-Sep	28-Sep	29-Sep
Salones para talleres Siete salones para talleres adicionales al "Salón para plenarios", cada uno con capacidad para 50 personas, que incluya el mobiliario necesario para un montaje tipo escuela, pantalla para proyección, instalación eléctrica para conectar 1 videoprojector, 2 laptops; con acceso a Internet para 2 laptops, mesa para videoprojector, tablón o mesa rectangular con dos sillas para conferencistas; y aire acondicionado. Horario de uso: - Martes 26 de las 08:00 a las 20:00 horas. - Miércoles 27 de las 08:00 a las 20:00 horas. - Jueves 28 de las 08:00 a las 20:00 horas. Nota: el jueves 28 de septiembre se requiere acceso dedicado de Internet de alta velocidad para 50 laptops en dos de los salones.	NA	7	7	7	NA



SALONES	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	25-Sep	26-Sep	27-Sep	28-Sep	29-Sep
Espacio para exposición de carteles. Con instalación eléctrica para conectar 2 laptops; con acceso a Internet para 2 laptops, aire acondicionado o ventilación natural en caso de ser un área abierta. Horario de uso: - Martes 26 de las 08:00 a las 20:00 horas. - Miércoles 27 de las 08:00 a las 20:00 horas. - Jueves 28 de las 08:00 a las 20:00 horas.	NA	1	1	1	NA

Se deberá considerar el tiempo requerido para el montaje y pruebas, previo al inicio del evento.

❖ **HOSPEDAJE**

Los siguientes requerimientos de habitaciones deberán considerarse dentro del **hotel sede**:

HOSPEDAJE	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	25-Sep	26-Sep	27-Sep	28-Sep	29-Sep
Habitaciones sencillas requeridas, con cama king size, televisión por cable, aire acondicionado y wifi gratis.	Mínimo: 10 Máximo: 15	Mínimo: 10 Máximo: 15	Mínimo: 10 Máximo: 15	Mínimo: 10 Máximo: 15	NA
Habitaciones sencillas up grade requeridas, con cama king size, televisión por cable, aire acondicionado y wifi gratis.	Mínimo: 4 Máximo: 7	Mínimo: 4 Máximo: 7	Mínimo: 4 Máximo: 7	Mínimo: 4 Máximo: 7	NA
Habitaciones dobles requeridas, con dos camas matrimoniales, televisión por cable, aire acondicionado y wifi gratis.	Mínimo: 100 Máximo: 114	Mínimo: 100 Máximo: 114	Mínimo: 100 Máximo: 114	Mínimo: 100 Máximo: 114	NA

❖ **ALIMENTOS**

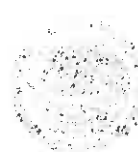
Los siguientes requerimientos de alimentos deberán servirse en el **hotel sede**, donde se alojarán los participantes, y deberán servirse en espacios exclusivos para el grupo:

ALIMENTOS	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	25-Sep	26-Sep	27-Sep	28-Sep	29-Sep
Desayuno tipo buffet que incluya: Barra de ensaladas y frutas, cereales, yogurt, leche, jugos de frutas, verduras al vapor, frijoles refritos, chilaquiles, cuatro platos fuertes, plancha para huevos y omelettes al gusto, barra de postres (4 diferentes), pan dulce y café americano.	NA	Mínimo 214 Máximo: 250	Mínimo 214 Máximo: 250	Mínimo 214 Máximo: 250	Mínimo 214 Máximo: 250
Comida tipo buffet que incluya: Barra de ensaladas y carnes frías, pan, dos sopas caldosas, una sopa seca, verduras al vapor, frijoles refritos, cuatro platos fuertes, agua de frutas naturales, barra de postres (4 diferentes) y café americano.	Mínimo 107 Máximo: 125	Mínimo 214 Máximo: 250	Mínimo 214 Máximo: 250	Mínimo 214 Máximo: 250	NA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

S



ALIMENTOS	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	25-Sep	26-Sep	27-Sep	28-Sep	29-Sep
Cena tipo buffet que incluya: Barra de ensaladas y carnes frías, pan, dos sopas caldosas, una sopa seca, verduras al vapor, frijoles refritos, cuatro platos fuertes, agua de frutas naturales, barra de postres (4 diferentes) y café americano.	Mínimo 214 Máximo: 250	Mínimo 214 Máximo: 250	NA	NA	NA

A continuación se indican los requerimientos de alimentos en los salones para conferencias y talleres:

ALIMENTOS	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	25-Sep	26-Sep	27-Sep	28-Sep	29-Sep
Servicio de café continuo 8 horas que incluya: Por la mañana. Café americano, té (4 diferentes), refrescos, agua natural, agua de sabor, así como pastas secas o mini pan de dulce. Por la tarde. Café americano, té (4 diferentes), refrescos, agua natural, agua de sabor, así como crudités (zanahoria, jícama y pepino) o botana salada (cacahuates, palomitas de maíz, frituras).	NA	Mínimo: 400 Máximo: 500	Mínimo: 400 Máximo: 500	Mínimo: 400 Máximo: 500	NA
Servicio de café continuo 4 horas que incluya: Por la mañana. Café americano, té (4 diferentes), refrescos, agua natural, agua de sabor, así como pastas secas o mini pan de dulce.	NA	NA	NA	NA	Mínimo: 400 Máximo: 500
Botellas de agua de 500 ml para presidium y ponentes.	NA	40	40	40	20

El servicio de café continuo podrá montarse dentro o fuera de los salones para conferencias y talleres, conforme a los horarios siguientes:

- ❖ **Martes 26 a jueves 28 (8 horas):** en horario de las 08:30 a las 13:30 horas (mañana) y de las 16:00 a las 19:00 horas (tarde).
- ❖ **Viernes 29 (4 horas):** en horario de las 08:30 a las 12:30 horas (mañana).

La ubicación del servicio en el hotel(es) y salones se hará del conocimiento del proveedor por lo menos 7 (siete) días naturales previos al inicio del evento, a través del programa del XIV Foro Nacional de Educación en Salud, que proporcionará vía correo electrónico la persona designada como Representante del Área Técnica.

❖ **SERVICIOS ADICIONALES EN EL HOTEL U HOTELES**

SERVICIOS ADICIONALES	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	25-Sep	26-Sep	27-Sep	28-Sep	29-Sep
Lugares de Estacionamiento en cortesía , adicionales al personal hospedado.	10	20	20	20	20
Dos mesas de montaje con seis sillas , en el lobby del hotel, con instalación eléctrica para conexión de 4 laptops y 2 impresoras láser, con acceso a Internet para 4 laptops.	De las 14:00 a las 20:00 horas	De las 08:00 a las 20:00 horas	NA	NA	NA

J



SERVICIOS ADICIONALES	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	25-Sep	26-Sep	27-Sep	28-Sep	29-Sep
Tres mesas de montaje con nueve sillas, en la entrada del "Salón para plenarios", con instalación eléctrica para conexión de 3 laptops y 2 impresoras láser, con acceso a Internet para 3 laptops.	NA	De las 08:00 a las 20:00 horas	De las 08:00 a las 20:00 horas	De las 08:00 a las 20:00 horas	De las 08:00 a las 14:00 horas
Una mesa de montaje con dos sillas, en la entrada de cada uno de los "Salones para talleres".	NA	De las 08:00 a las 20:00 horas	De las 08:00 a las 20:00 horas	De las 08:00 a las 20:00 horas	NA

Se deberá considerar la ubicación del hotel y el tiempo requerido para el montaje y pruebas, previo al inicio del evento.

❖ EQUIPO AUDIOVISUAL

El licitante deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos de equipo audiovisual, y deberá acreditarlos mediante la presentación de facturas, folletos y/o diagramas y/o fichas técnicas que contengan las especificaciones de los equipos propuestos.

Los requerimientos mínimos del **salón para plenarios** se describen a continuación:

EQUIPO AUDIOVISUAL	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	26-Sep	27-Sep	28-Sep	29-Sep
Sistema de Audio (salón para plenarios) , de arreglo en línea con 24 altavoces a 2 vías, cobertura de sonido horizontal de 180 grados. Mezcladora digital integrada de 1 entrada de señal de línea balanceada, una salida para modulo subwoofer con cobertura para sala hasta 700 personas. Mezcladora adicional digital con multiefectos en cada canal, 4 canales de entrada, ecualizador inteligente de precisión en frecuencias graves, medios y agudos. 2 operadores de staff técnico.	1	1	1	1
2 micrófonos alámbricos tipo cuello de ganso, entrada XLR, respuesta de frecuencia de 50 a 17,000 Hz, para presidium.	2	2	2	2
2 micrófonos inalámbricos rango de distancia 60 metros, respuesta de frecuencia de 50 a 15,000 Hz.	2	2	2	2
2 Proyectores de 6000 ANSI lúmenes resolución nativa XGA-1024x768, tecnología LCD, controles de ajuste digitales, entradas HDMI, VGA y RCA video compuesto, salidas HDMI y VGA.	2	2	2	2
2 Pantallas de Led 55" HD 4K , entradas HDMI, VGA y RCA video componente.	2	2	2	2
Computadora portátil (laptop) salida de video HDMI, salida de audio mini estéreo.	1	1	1	1
Apuntador láser con sistema inalámbrico para controlar diapositivas	1	1	1	1
Cableado HDMI 4K - VGA de alta calidad. Cableado de audio estéreo de alta impedancia. Cableado de corriente calibre 14 15Amp/125v/AC60hz. Barras de contactos 15Amp/125v/AC60hz	1	1	1	1

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



EQUIPO AUDIOVISUAL	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	26-Sep	27-Sep	28-Sep	29-Sep
Servicio de traducción simultánea inglés-español. Se deberá considerar: - Dos traductores especializados en inglés-español. - Media cabina de traducción. - Consola para traductores con cableado y fuente de poder. - Transmisor con antena y fuente de alimentación. - 2 micrófonos con pedestal para mesa. - 500 receptores RF o infrarrojos inalámbricos para los participantes.	NA	NA	NA	1

Se deberá considerar el tiempo requerido para el montaje y pruebas, en virtud de que todo el equipo debe quedar instalado máximo el lunes 25 de septiembre a las 23:45 horas, con excepción del personal y equipo para traducción simultánea, que deberá estar disponible para brindar el servicio el viernes 29 de septiembre de 2017 en horario de las 08:00 a las 12:00 horas.

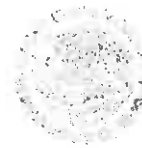
Los requerimientos mínimos de los **salones para talleres** se describen a continuación:

EQUIPO AUDIOVISUAL	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	26-Sep	27-Sep	28-Sep	29-Sep
Sistema de Audio (salones para talleres). De arreglo en línea con 6 altavoces, cobertura de sonido horizontal de 180 grados. Mezcladora analógica de 8 canales, entradas XLR, PLUG, RCA LR, ecualizador analógico en frecuencias agudas-medias-graves, salidas en XLR, controles independientes. 1 operador de staff técnico.	7	7	7	NA
2 micrófonos inalámbricos rango de distancia 60 metros, respuesta de frecuencia de 50 a 15,000 Hz.	14	14	14	NA
Videoprojector de 3200 ANSI lúmenes , resolución nativa SVGA-800x600, entradas HDMI-VGA, controles de ajuste digitales.	7	7	7	NA
Computadora portátil (laptop) salida de video VGA y/o HDMI, salida de audio mini estéreo.	7	7	7	NA
Apuntador láser con sistema inalámbrico para controlar diapositivas	7	7	7	NA
Cableado HDMI 4K – VGA de alta calidad. Cableado de audio estéreo de alta impedancia. Cableado de corriente calibre 14 15Amp/125v/AC60hz. Barras de contactos 15Amp/125v/AC60hz	7	7	7	NA

Se deberá considerar el tiempo requerido para el montaje y pruebas, en virtud de que todo el equipo debe quedar instalado máximo el lunes 25 de septiembre a las 23:45 horas.

❖ **ESCENOGRAFÍA**

El licitante deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos para la escenografía, que se ubicará en el **salón para plenarios**:



ESCENOGRAFÍA	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	26-Sep	27-Sep	28-Sep	29-Sep
Escenografía: Panel central metálico forrado en lona impresa en alta definición, diseño de artes apegado a la temática del Foro y lineamientos institucionales, con contrapesos estructurales de 50 kg, panel frontal modelado en madera con simbología del estado de Sonora, forrado con vinil adhesivo impreso en alta definición con iluminación dinámica en back, 6 lámparas dicroicas. Dimensión total panel trasero de 17 x 3 mts, panel frontal 6 x 2.7 mts.	1	1	1	1
2 pantallas para proyección, de 2.4 x 3.5 mts Integradas al escenario	2	2	2	2
Luz tipo wash para iluminación del Salón para Plenarias.	4	4	4	4
Video Pódium de 42 pulgadas	1	1	1	1

Se deberá considerar el tiempo requerido para el montaje y pruebas, en virtud de que toda la escenografía debe quedar instalada máximo el lunes 25 de septiembre a las 23:45 horas.

El diseño de artes para la escenografía se hará del conocimiento del proveedor por lo menos 20 (veinte) días previos al inicio del evento; a través de la persona designada como Representante del Área Técnica.

❖ **PAPELERÍA**

El licitante deberá proporcionar los siguientes materiales de papelería:

PAPELERÍA	Cantidad
Bolígrafo color translúcido con impresión a una tinta, con botón de eyección de punta para escritura y clip para sujeción.	500
Block de notas tamaño 1/4 de carta , 60 hojas bond con impresión en interiores a una tinta y portada impresa a full color.	500
Folder tamaño carta con impresión full color en portada, contraportada y solapas interiores en cartulina sulfatada.	500
Flyer con mapa de ubicación.	500
Maletín tipo marlconera , asa y cinta para colgar. Material poliéster, medidas 31 x 23 cm, relleno en interiores, cierres y herrajes metálicos, 2 bolsas exteriores.	500
Póster tamaño tabloide impresión digital en full color en opalina.	200
Programa en díptico tamaño carta impreso full color en papel bond de 130 gr	500
Gafete impreso a todo color en cartulina sulfatada 10 x 6 cm personalizable	500
Portagafete en vinil cristal 11 x 8.5 cm	500
Listón portagafete con herraje metálico	500
Diploma tamaño carta impreso a todo color en cartulina. Personalizable (espacio para imprimir el nombre del participante)	100

J



Se deberá considerar el tiempo requerido para que toda la papelería sea entregada máximo el lunes 25 de septiembre a las 14:00 horas en el salón para equipo de logística.

El diseño de artes para la papelería se hará del conocimiento del proveedor por lo menos 20 (veinte) días previos al inicio del evento; a través de la persona designada como Representante del Área Técnica.

❖ **MATERIAL PARA EL ÁREA DE EXPOSICIÓN Y CARTELES**

El licitante deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos del material para el área de exposición y carteles.

MATERIAL PARA EL ÁREA DE EXPOSICIÓN Y CARTELES	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	25-Sep	26-Sep	27-Sep	28-Sep	29-Sep
Stand de 3 x 2 mts con muros de 1 x 2.5 mts en panel de 6 mm de espesor con postes octanorm, iluminación, antepecho, rótulo y contacto tomacorriente doble.	Mínimo: 12 Máximo: 20	Mínimo: 12 Máximo: 20	Mínimo: 12 Máximo: 20	Mínimo: 12 Máximo: 20	Mínimo: 12 Máximo: 20
Mamparas de 1 x 2.5 mts en panel de 6 mm de espesor con postes octanorm.	Mínimo: 35 Máximo: 45	Mínimo: 35 Máximo: 45	Mínimo: 35 Máximo: 45	Mínimo: 35 Máximo: 45	Mínimo: 35 Máximo: 45

Se deberá entregar el material y dejar armado e instalado en el área de exposición y carteles, máximo el lunes 25 de septiembre a las 23:45 horas, en las instalaciones del hotel(es) donde se montará el área de exposición y carteles.

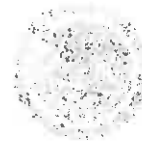
❖ **SEÑALÉTICA**

El licitante deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos para la señalética.

SEÑALÉTICA	Cantidad
Display 1.6 x .6 mts en lona impresa en alta definición con información de las actividades del programa que ocurren en cada salón cada día.	11
Display 1.6 x .6 mts en lona impresa en alta definición con mapa de ubicación en áreas comunes.	5
Lona impresa en alta definición con información de trabajos y evaluadores por día para zona de carteles	1

Se deberá entregar el material y dejar armado e instalado afuera de los salones y en las áreas comunes, el lunes 25 de septiembre a las 23:45, en las instalaciones del hotel(es) donde se realizarán las sesiones plenarios, conferencias y talleres.

El diseño de artes para la señalética se hará del conocimiento del proveedor por lo menos 20 (veinte) días previos al inicio del evento; a través de la persona designada como Representante del Área Técnica.



❖ **ATENCIÓN Y REGISTRO EN SITIO**

El licitante deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos para la atención y registro de los participantes del Foro.

ATENCIÓN Y REGISTRO EN SITIO	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	25-Sep	26-Sep	27-Sep	28-Sep	29-Sep
Plataforma web para registro y descarga de constancias y memorias del evento.	1	1	1	1	1
Aplicación para publicar Información del evento (plataformas IOS y Android)	1	1	1	1	1
Personal de coordinación	1	1	1	1	1
Computadoras portátiles (laptop)	4	4	2	2	2
Impresoras térmicas para etiquetas autoadhesivas	1	2	1	1	1
Impresoras láser de alto volumen	NA	NA	NA	NA	2

Se deberá considerar el tiempo requerido para la instalación y pruebas, en virtud de la plataforma deberá estar lista para atención y registro máximo el lunes 25 de septiembre a las 12:00 horas. El personal de coordinación deberá capacitar en la operación de la plataforma web, a 6 trabajadores(as) del IMSS encargados del registro, dicha capacitación se llevará a cabo el lunes 25 de septiembre de las 12:00 a las 14:30 horas. Los temas en los que se capacitará son: captura de datos de los participantes, impresión de gafetes y constancias, entrega de material, atención y resolución de dudas sobre el evento.

❖ **PASAJES AÉREOS PARA LOS PONENTES**

A continuación se mencionan, los servicios de pasaje aéreo que se requerirán para el servicio:

Tipo de viaje	Viaje ida	Viaje regreso	Viajes redondos mínimos	Viajes redondos máximos
Nacional (México) (Vuelos redondos hacia Hermosillo, Sonora, con origen en ciudades dentro del territorio nacional)	Ciudad de origen dentro del territorio nacional - Hermosillo, Sonora	Hermosillo, Sonora – Ciudad de origen dentro del territorio nacional	8	12
Estados Unidos de América (Vuelos redondos hacia Hermosillo, Sonora, con origen en ciudades dentro del territorio de los Estados Unidos de América)	Ciudad de origen en Estados Unidos de América - Hermosillo, Sonora	Hermosillo, Sonora – Ciudad de origen en Estados Unidos de América	1	2
España (Vuelos redondos hacia Hermosillo, Sonora, con origen en ciudades dentro del territorio de España)	Ciudad de origen en España - Hermosillo, Sonora	Hermosillo, Sonora – Ciudad de origen en España	2	5

S



Los gastos de hospedaje y alimentación de los ponentes deberán considerarse dentro de los mínimos y máximos solicitados en los apartados de hospedaje y alimentación del presente Anexo Técnico.

III. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZA EL ÁREA TÉCNICA.- El Área Técnica de la Coordinación de Educación en Salud, dependiente de la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud, para emitir el dictamen de evaluación técnica, realizará la revisión de manera documental de las propuestas técnicas que presenten los oferentes participantes, verificando que cumplan con las características y especificaciones establecidas en el numeral II "DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO," del presente documento.

Asimismo, deberán tomar en consideración para su propuesta técnico/económica lo señalado en los Términos y Condiciones, así como la documentación que se menciona a continuación:

- ❖ Currículum Vitae de la Empresa en el que demuestre que cuenta con la infraestructura técnica, humana y material, para proporcionar el servicio requerido.
- ❖ Experiencia de por lo menos 1 año en la prestación de servicios similares o iguales al solicitado; para lo cual deberá exhibir por lo menos dos contratos con características similares al servicio requerido.
- ❖ Relación de sus principales clientes con los datos de identificación y localización de los mismos (nombre y/o razón social del cliente, dirección y teléfonos). Lo anterior obedece a que aleatoriamente el Instituto podrá comprobar la relación que haya existido, en el entendido de que si no se puede comprobar lo ofertado, se desechará su propuesta.
- ❖ Escrito en hoja membretada de su empresa y firmada por el representante legal, en el que manifiesta que cuenta con la capacidad para prestar el servicio.



Anexo 2.- Terminos y Condiciones

- I. **PROGRAMA DE ENTREGAS.-** La prestación del servicio se realizará conforme a las fechas establecidas en el numeral II del documento Anexo Técnico.
- II. **NORMAS.-** Certificado de la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos.
- III. **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.-** Copia de la licencia de funcionamiento vigente, expedida por el Ayuntamiento correspondiente o copia de la constancia del pago por refrendo, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, y Copia del Aviso de funcionamiento vigente, expedida por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).
- IV. **FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.-** Los Licitantes participantes deberán presentar en su propuesta técnica para acreditar las especificaciones de los salones solicitados, los croquis, esquemas o planos de las instalaciones con medidas y dimensiones acotadas, así como las capacidades de los salones para cada tipo de montaje; de igual forma, los folletos y/o diagramas y/o fichas técnicas que contengan las especificaciones de los equipos audiovisuales propuestos.
- V. **VISITAS A INSTALACIONES.-** La Coordinación de Educación en Salud, en caso de considerarlo necesario, podrá visitar las instalaciones que los licitantes propongan, para verificar si cumplen con las especificaciones solicitadas.
- VI. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**

PLAZO: La prestación del servicio se realizará conforme a las fechas establecidas en el numeral II del documento Anexo Técnico.

LUGAR: El servicio por el uso de instalaciones y salones para conferencias y talleres, hospedaje, alimentos, equipo audiovisual, escenografía y servicios de logística, se realizará en uno o dos hoteles en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

CONDICIONES:

A partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, el proveedor designará un ejecutivo de cuenta que será el contacto para atención en cualquier momento, quien deberá tener la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la vigencia del servicio. Los datos del ejecutivo que se deberán proporcionar vía correo electrónico son:

- Nombre
- Currículum Vitae que demuestre tener experiencia de al menos un año en puestos similares.
- Teléfono de oficina
- Teléfono celular
- Correo electrónico



En caso de que se cambie al ejecutivo de cuenta durante la vigencia del servicio, el proveedor deberá notificarlo a la persona designada como Representante del Área Técnica, por escrito en un plazo no mayor a dos días naturales y proporcionar la información y documentación solicitada en el párrafo anterior.

- **SALONES:**

Asegurar que se cuenta con la cantidad de salones requeridos, con las características, mobiliario, instalaciones y montajes solicitados; así como los servicios adicionales en el hotel u hoteles, conforme a las fechas establecidas en el numeral II del Anexo Técnico.

- **HOSPEDAJE:**

Asegurar que se cuenta con el número de habitaciones requeridas, con las características y especificaciones solicitadas en las fechas establecidas en el numeral II del Anexo Técnico. La persona designada como Representante del Área Técnica enviará por correo electrónico al proveedor con al menos tres días naturales previos al inicio del evento, el número de habitaciones requeridas y la relación del personal que se hospedará. El registro (check in) se podrá realizar a partir de las 14:00 horas y la salida (check out) se realizará hasta las 13:00 horas.

- **ALIMENTOS:**

Asegurar que los alimentos se sirvan en las cantidades, especificaciones, horarios y lugares establecidos en el numeral II del Anexo Técnico, y conforme al programa del XIV Foro Nacional de Educación en Salud, que le proporcionará la persona designada como Representante del Área Técnica.

Los comestibles deberán ser de primera calidad, naturales y frescos.

Las carnes rojas y blancas (pollo, res, cerdo y pescado) que se destinen para la elaboración de los menús deberán ser frescas y preferentemente ser adquiridas el mismo día de la preparación.

Los alimentos deberán ser servidos con buena preparación y presentación por parte del personal del proveedor.

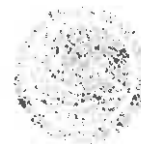
No se deberá guardar la fruta en el refrigerador debido a que pierde sus propiedades organolépticas, por lo tanto debe ser almacenada y utilizada de acuerdo al grado de maduración.

Las preparaciones de alimentos deberán elaborarse con poca cantidad de grasas, sal, azúcares y picante.

En el caso de las verduras y frutas deberán ser frescos, de temporada o envasadas al alto vacío, previamente lavados y ofrecerse en cada uno de los tiempos de comida.

Los jugos de frutas o verduras deberán ser naturales, sin adición de endulzantes.

La vajilla, vasos y tazas deberán ser de cerámica, porcelana, melamina, loza, cristal o vidrio, los cubiertos, deberán ser de acero inoxidable, limpios y en buen estado (no deben estar despostillados, manchados o maltratados).



- **SERVICIOS ADICIONALES EN EL HOTEL U HOTELES:**

Asegurar que se cuenta con los servicios adicionales en la cantidad requerida, con las características y especificaciones solicitadas, mismos que deberán quedar instalados conforme a lo señalado en el numeral II del Anexo Técnico.

- **EQUIPO AUDIOVISUAL:**

Asegurar que se cuenta con el equipo audiovisual en la cantidad requerida, con las características y especificaciones solicitadas, mismo que deberá quedar instalado conforme a lo señalado en el numeral II del Anexo Técnico.

- **ESCENOGRAFÍA:**

Asegurar que se cuenta con la escenografía en la cantidad requerida, con las características y especificaciones solicitadas, misma que deberá quedar instalada conforme a lo señalado en el numeral II del Anexo Técnico.

- **PAPELERÍA:**

Asegurar que se cuenta con la papelería en la cantidad requerida, con las características y especificaciones solicitadas, misma que deberá entregarse conforme a lo señalado en el numeral II del Anexo Técnico.

- **MATERIAL PARA EL ÁREA DE EXPOSICIÓN Y CARTELES:**

Asegurar que se cuenta con el material para el área de exposición y carteles en la cantidad requerida, con las características y especificaciones solicitadas, mismo que deberá quedar armado e instalado conforme a lo señalado en el numeral II del Anexo Técnico.

- **SEÑALÉTICA:**

Asegurar que se cuenta con el material para señalética en la cantidad requerida, con las características y especificaciones solicitadas, mismo que deberá quedar armado e instalado conforme a lo señalado en el numeral II del Anexo Técnico.

- **ATENCIÓN Y REGISTRO EN SITIO:**

Asegurar que se provea el material, capacitación y servicio necesarios para la atención y registro en sitio de los participantes del Foro, con las características y especificaciones solicitadas, conforme a lo señalado en el numeral II del Anexo Técnico.

- **PASAJES AÉREOS PARA LOS PONENTES:**

Para el servicio de pasajes aéreos de ponentes nacionales y extranjeros, se deberán considerar las ciudades de origen en vuelos redondos hacia la ciudad de Hermosillo, Sonora, como se detalla en el apartado "Pasajes Aéreos para los Ponentes", del numeral II del Anexo Técnico.

Asegurar la reservación y expedición de los pasajes aéreos para los ponentes nacionales y extranjeros que participaran en el "XIV Foro Nacional de Educación en Salud", a realizarse en la ciudad de Hermosillo, Sonora, del 25 al 29 de septiembre de 2017.

Ofrecer tarifas fijas garantizadas en las rutas solicitadas, dicha tarifa será la tarifa tope a pagar y no generarán cargos ni comisiones por:



- Cambios de fecha
- Cambios de vuelo
- Cancelaciones
- Así como cualquier otro cargo administrativo que pudiera existir

Verificar que las solicitudes de los pasajes aéreos sean realizadas a través de la persona designada como Representante del Área Técnica, dichas solicitudes serán enviadas al prestador del servicio mediante correo electrónico, por lo menos con tres días naturales de antelación a la salida, en las cuales se incluirá: nombre completo del ponente, ciudades de origen y destino, así como las fechas requeridas de salida y de regreso.

En un lapso no mayor a 2 (dos) horas después de recibir la solicitud, proporcionará a través de correo electrónico a la persona designada como Representante del Área Técnica, al menos tres opciones de itinerarios en clase turista, con el menor número de escalas.

Proporcionar información sobre restricciones y condiciones del pasaje aéreo establecidas por la aerolínea.

Procurar la asignación de asientos de acuerdo con la reglamentación de cada aerolínea y solicitar a la persona designada como Representante del Área Técnica, su visto bueno a fin de gestionar la reservación y compra.

Una vez que se reciba la confirmación de compra por parte de la persona designada como Representante del Área Técnica, le enviará las claves de reservación vía correo electrónico en un tiempo máximo de 8 (ocho) horas. En caso de requerirse, deberá proveer el servicio de mensajería para la entrega de boletos o itinerarios en forma física.

En caso de algún cambio imputable a las aerolíneas que presten el servicio respecto de las reservaciones solicitadas, apoyar a los ponentes que viajan, así como a la persona designada como Representante del Área Técnica, con el fin de asegurar que los ponentes lleguen a su destino sin demora.

Realizar cualquier cancelación o cambio en los vuelos, sin costo adicional, hasta 24 horas antes de cualquier vuelo nacional o internacional, previa solicitud de la persona designada como Representante del Área Técnica.

Considerar que para los vuelos redondos nacionales, se podrá tener un máximo de 2 cancelaciones y 4 cambios de itinerario.

Considerar que para los vuelos redondos en Norte América, se podrá tener un máximo de 1 cancelación y 2 cambios de itinerario.

Considerar que para los vuelos redondos en Europa, se podrá tener un máximo de 1 cancelación y 2 cambios de itinerario.

Garantizar que la atención a la persona designada como Representante del Área Técnica se le brinde las 24 horas de manera presencial, telefónica y/o virtual, a partir del día



natural siguiente a la notificación del fallo y hasta la conclusión de la vigencia del servicio, para que pueda realizar reservaciones, cambios, cancelaciones y consultas.

Los gastos de hospedaje y alimentación de los ponentes estarán considerados dentro de los mínimos y máximos solicitados en los apartados de hospedaje y alimentación de este Anexo Técnico.

VII. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.-

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

El contrato a formalizarse será abierto.

PENAS CONVENCIONALES.- La aplicación de penas convencionales procederá en el atraso de la prestación del servicio, conforme a lo establecido en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico, la cual será por el 2.5% del valor de la factura del día en que se suscite el atraso, sin considerar el IVA.

La pena convencional se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando el valor de los servicios entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto de que se trate.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

IX. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: El proveedor deberá entregar por escrito en hoja membretada de la empresa y firmada por el representante legal, la garantía de cumplimiento de los servicios, durante la vigencia del contrato que resulte. Dicha garantía de servicios deberá entregarla a la persona designada como Representante del Área Técnica dentro de los cinco días naturales posteriores a la notificación del fallo.

X. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

El proveedor para garantizar todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el I.V.A., a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía deberá presentarse dentro de los términos establecidos en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público:

Devolución de la garantía:

- La liberación de la garantía relativa al cumplimiento del contrato podrá realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, a solicitud expresa por escrito en papel membretado del proveedor, a la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercado, quien autorizará la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente, dicha autorización se entregará al



proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato.

- La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto.

Ejecución de la garantía. Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

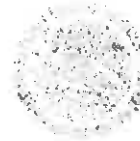
- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda el contrato.
- La ejecución de la garantía será con independencia de la aplicación de las penas convencionales que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.
- Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

- XI. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO.-** El pago se realizará en una sola exhibición el cual se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles. Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del prestador del servicio, número del prestador del servicio ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, el prestador del servicio, estará obligado a entregar el acta de entrega recepción, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción. Asimismo, en caso de que el contrato sea igual o superior a los \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), el proveedor deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará, anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

El prestador del servicio elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc. Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

Previo a la entrega de la factura, el prestador del servicio deberá acudir a la Coordinación de Educación en Salud, ubicada en avenida Cuauhtémoc 330, Sótano, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc CP. 06725, México D.F., de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles, para revisión de la misma y recabar el sello de



afectación presupuestal. Para su pago, el prestador del servicio deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento y garantía del servicio.

El prestador del servicio expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El prestador del servicio deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que el prestador del servicio presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El prestador del servicio podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra-recibo. Lo anterior, permitirá que el prestador del servicio a las 72 horas posteriores a la expedición del contra-recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el prestador del servicio acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El prestador del servicio acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del prestador del servicio.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria del prestador del servicio está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

El prestador del servicio para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el prestador del servicio celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el prestador del servicio, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador del servicio deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo.

XII. EXISTENCIA DEL SERVICIO.- Se hace constar que no se cuenta en el Instituto con los servicios solicitados.

XIII. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS. El Administrador del Contrato o el personal a quien éste designe, supervisará diariamente junto con un representante del proveedor, que los servicios e instalaciones reúnan las condiciones estipuladas.

Al final del evento, se procederá a realizar un acta de entrega-recepción en la que intervendrán dos testigos por parte del Instituto, un representante por parte del proveedor y el Administrador del Contrato o a quien designe este último, para asentar las condiciones en que se brindaron los servicios.

XIV. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.- No se otorgarán anticipos.

XV. CRITERIO DE EVALUACIÓN.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio que se empleará es el método binario.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir el prestador de los servicios con las características del propio servicio. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad económica, técnica del personal o de equipamiento del prestador del servicio.

Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo.

Para la verificación de las especificaciones técnicas señaladas en el presente requerimiento, el(los) licitante(s) deberán presentar su propuesta técnica de acuerdo con lo establecido en el numeral II del Anexo Técnico, asimismo, adjuntará a la misma los documentos señalados en los numerales II, III y IV del presente documento, los cuales serán revisados por la Coordinación de Educación en Salud, la cual emitirá el dictamen de evaluación técnica correspondiente.



- XVI. **VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.
- XVII. **VIGENCIA DEL SERVICIO:** La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 29 de septiembre de 2017.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
P7M0674**

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS

ANEXO 3

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

BUSINESS

PROPUESTA ECONÓMICA
"XIV FORO NACIONAL DE EDUCACIÓN EN SALUD"
HOTEL FIESTA AMERICANA HERMOSILLO Y FIESTA INN HERMOSILLO
25 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Nombre o razón social:	GRUPO ARMAZO S.A. DE C.V.					Fecha:	6 de Septiembre de 2017	
SALONES	25-sep-17	26-sep-17	27-sep-17	28-sep-17	29-sep-17	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
Salón para plenarios	1	1	1	1	1	5	0.00	0.00
Espacio para área comercial	1	1	1	1	1	5	0.00	0.00
Salón para equipo de logística	1	1	1	1	1	5	0.00	0.00
Salón para equipo de apoyo informático	1	1	1	1	1	6	0.00	0.00
Sala de juntas	1	1	1	1	1	5	0.00	0.00
Salones para talleres		7	7	7		21	599.57	12,569.97
Espacio para exposición de carteles		1	1	1		3	0.00	0.00
SUBTOTAL								12,569.97
IVA								2,011.20
TOTAL								14,581.17

HOSPEDAJE	25-sep-17	26-sep-17	27-sep-17	28-sep-17	29-sep-17	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Subtotal Mínimo	Subtotal Máximo
Habitaciones sencillas requeridas	Mínimo: 10 Máximo: 15	Mínimo: 10 Máximo: 15	Mínimo: 10 Máximo: 15	Mínimo: 10 Máximo: 15		40	60	1,725.00	69,000.00	103,500.00
Habitaciones sencillas up grade requeridas	Mínimo: 4 Máximo: 7	Mínimo: 4 Máximo: 7	Mínimo: 4 Máximo: 7	Mínimo: 4 Máximo: 7		16	28	1,725.00	27,600.00	48,300.00
Habitaciones dobles requeridas	Mínimo: 100 Máximo: 114	Mínimo: 100 Máximo: 114	Mínimo: 100 Máximo: 114	Mínimo: 100 Máximo: 114		400	456	1,725.00	690,000.00	786,600.00
SUBTOTAL									786,600.00	938,400.00
IVA									125,856.00	150,144.00
ISH									16,732.00	19,768.00
TOTAL									928,188.00	1,107,312.00

ALIMENTOS	25-sep-17	26-sep-17	27-sep-17	28-sep-17	29-sep-17	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Subtotal Mínimo	Subtotal Máximo
Desayuno tipo buffet		Mínimo: 214 Máximo: 250	Mínimo: 214 Máximo: 250	Mínimo: 214 Máximo: 250	Mínimo: 214 Máximo: 250	856	1,000	235.20	201,331.20	235,200.00
Comida tipo buffet	Mínimo: 107 Máximo: 125	Mínimo: 214 Máximo: 250	Mínimo: 214 Máximo: 250	Mínimo: 214 Máximo: 250		749	875	296.80	222,303.20	259,700.00
Cena tipo buffet	Mínimo: 214 Máximo: 250	Mínimo: 214 Máximo: 250				428	500	324.80	139,014.40	162,400.00
Servicio de café continuo 8 horas		Mínimo: 400 Máximo: 500	Mínimo: 400 Máximo: 500	Mínimo: 400 Máximo: 500		1,200	1,500	290.00	336,000.00	420,000.00
Servicio de café continuo 4 horas					Mínimo: 400 Máximo: 500	400	500	179.20	71,680.00	89,600.00
Botellas de agua de 500 ml		40	40	40		140	140	39.20	5,488.00	5,488.00
SUBTOTAL									975,816.80	1,172,388.00
IVA									156,130.69	187,582.08
TOTAL									1,131,947.49	1,359,970.08

SERVICIOS ADICIONALES	25-sep-17	26-sep-17	27-sep-17	28-sep-17	29-sep-17	Cantidad / Días	Precio Unitario	Subtotal
Lugares de Estacionamiento en cortesía	10	20	20	20	20	90	0.00	0.00
Das mesas de montaje con seis sillas, en el lobby del hotel, con instalación eléctrica para conexión de 4 laptops y 2 impresoras láser, con acceso a Internet para 4 laptops.	De las 14:00 a las 20:00 horas	De las 08:00 a las 20:00 horas				2	0.00	0.00
Tres mesas de montaje con nueve sillas, en la entrada del "Salón para plenarios", con instalación eléctrica para conexión de 3 laptops y 2 impresoras láser, con acceso a Internet para 3 laptops.		De las 08:00 a las 20:00 horas	De las 08:00 a las 20:00 horas	De las 08:00 a las 20:00 horas	De las 08:00 a las 14:00 horas	4	0.00	0.00
Una mesa de montaje con dos sillas, en la entrada de cada uno de los "Salones para talleres".		De las 08:00 a las 20:00 horas	De las 08:00 a las 20:00 horas	De las 08:00 a las 20:00 horas		3	0.00	0.00
SUBTOTAL								0.00
IVA								0.00
TOTAL								0.00

EQUIPO AUDIOVISUAL	25-sep-17	26-sep-17	27-sep-17	28-sep-17	29-sep-17	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
Sistema de Audio (salón para plenarios)		1	1	1	1	4	4,500.00	18,000.00
Micrófonos inalámbricos tipo cuello de ganso		2	2	2	2	8	310.00	2,480.00
Micrófonos inalámbricos		2	2	2	2	8	250.00	2,000.00
Proyectores de 6000 ANSI lúmenes		2	2	2	2	8	3,600.00	28,800.00
Pantallas de Led 55" HD 4K		2	2	2	2	8	1,900.00	15,200.00
Computadora portátil HDMI (laptop)		1	1	1	1	4	550.00	2,200.00
Apuntador láser		1	1	1	1	4	150.00	600.00
Cableado		1	1	1	1	4	50.00	200.00
Servicio de traducción simultánea Inglés-español					1	1	39,600.00	39,600.00
Sistema de Audio (salón para talleres)		7	7	7		21	2,000.00	42,000.00
Micrófonos inalámbricos		14	14	14		42	250.00	10,500.00
Videoproector de 3200 ANSI lúmenes		7	7	7		21	1,320.00	27,720.00
Computadora portátil VGA y/o HDMI (laptop)		7	7	7		21	550.00	11,550.00
Apuntador láser		7	7	7		21	150.00	3,150.00
Cableado		7	7	7		21	50.00	1,050.00
SUBTOTAL								295,250.00
IVA								32,840.00
TOTAL								328,090.00

ESCENOGRAFÍA	25-sep-17	26-sep-17	27-sep-17	28-sep-17	29-sep-17	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
Escenografía		1	1	1	1	4	22,500.00	90,000.00
Pantallas para proyección, de 2.4 x 3.5 m Integradas		2	2	2	2	8	750.00	6,000.00
Luz tipo wash		4	4	4	4	16	750.00	12,000.00
Video Pódium de 42 pulgadas		1	1	1	1	4	2,000.00	8,000.00
SUBTOTAL								116,000.00
IVA								19,560.00
TOTAL								135,560.00

S

PROPUESTA ECONÓMICA
"XIV FORO NACIONAL DE EDUCACIÓN EN SALUD"
HOTEL FIESTA AMERICANA HERMOSILLO Y FIESTA INN HERMOSILLO
25 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017

PAPELERÍA	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
Bolígrafo color translúcido	500	9.10	4,550.00
Block de notas tamaño 1/4 de carta	500	30.20	15,100.00
Folder tamaño carta con impresión full color	500	26.15	13,075.00
Flyer con mapa de ubicación	500	5.67	2,835.00
Maletín tipo mariconera en poliéster	500	96.17	48,085.00
Póster tamaño tabloide Impresión digital en full color en opalina	200	17.41	3,482.00
Programa en díptico tamaño carta Impreso full color en papel bond de 130 gr	500	10.87	5,435.00
Gafete Impreso a todo color en cartulina sulfatada 10 x 6 cm personalizable	500	9.87	4,935.00
Portagafete en vinil cristal 11 x 8.5 cm	500	7.67	3,835.00
Listón portagafete con herraje metálico	500	10.17	5,085.00
Diploma tamaño carta Impreso a todo color en cartulina personalizable	100	11.00	1,100.00
SUBTOTAL			107,417.00
IVA			17,186.72
TOTAL			124,603.72

MATERIAL PARA EL ÁREA DE EXPOSICIÓN Y CARTELES	25-sep-17	26-sep-17	27-sep-17	28-sep-17	29-sep-17	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Subtotal Mínimo	Subtotal Máximo
Stand de 3 x 2 mts con muros de 1 x 2.5 mts	Mínimo: 12 Máximo: 20	Mínimo: 12 Máximo: 20	Mínimo: 12 Máximo: 20	Mínimo: 12 Máximo: 20	Mínimo: 12 Máximo: 20	60	100	1,500.00	90,000.00	150,000.00
Mamparas de 1 x 2.5 mts	Mínimo: 35 Máximo: 45	Mínimo: 35 Máximo: 45	Mínimo: 35 Máximo: 45	Mínimo: 35 Máximo: 45	Mínimo: 35 Máximo: 45	175	225	160.00	28,000.00	36,000.00
SUBTOTAL									118,000.00	186,000.00
IVA									18,880.00	29,760.00
TOTAL									136,880.00	215,760.00

SEÑALÉTICA	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
Display 1.6 x .6 mts en lona Impresa en alta definición con información de las actividades del programa	11	320.00	3,520.00
Display 1.6 x .6 mts en lona Impresa en alta definición con mapa de ubicación	5	320.00	1,600.00
Lona Impresa en alta definición con información de trabajos y evaluadores por día para zona de carteles	1	3,200.00	3,200.00
SUBTOTAL			8,320.00
IVA			1,331.20
TOTAL			9,651.20

ATENCIÓN Y REGISTRO EN SITIO	25-sep-17	26-sep-17	27-sep-17	28-sep-17	29-sep-17	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
Plataforma web para registro y descarga de constancias y memorias del evento.	1	1	1	1	1	5	18,444.00	98,220.00
Aplicación para publicar información del evento (plataformas IOS y Android)	1	1	1	1	1	5	15,216.60	76,083.00
Personal de coordinación	1	1	1	1	1	5	1,806.00	9,030.00
Computadoras portátiles (laptop)	4	4	2	2	2	14	550.00	7,700.00
Impresoras térmicas para etiquetas autoadhesivas	1	2	1	1	1	6	450.00	2,700.00
Impresoras láser de alto volumen					2	2	9,350.00	18,700.00
SUBTOTAL								212,403.00
IVA								33,984.48
TOTAL								246,387.48

PASAJES AÉREOS PARA LOS PONENTES	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Subtotal Mínimo	Subtotal Máximo
Nacional (México)	8	12	\$ 4,500.00	36,000.00	54,000.00
Estados Unidos de América	1	2	\$ 19,720.00	19,720.00	39,440.00
España	2	5	\$ 68,000.00	116,000.00	290,000.00
SUBTOTAL				171,720.00	383,440.00
IVA				27,475.20	61,350.40
TOTAL				199,195.20	444,790.40

RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	Importe Mínimo	Importe Máximo
SALONES	12,569.97	12,569.97
HOSPEDAJE	786,600.00	838,400.00
ALIMENTOS	975,816.80	1,172,388.00
SERVICIOS ADICIONALES	0.00	0.00
EQUIPO AUDIOVISUAL	205,250.00	205,250.00
ESCENOGRAFÍA	116,000.00	116,000.00
PAPELERÍA	107,417.00	107,417.00
MATERIAL PARA EL ÁREA DE EXPOSICIÓN Y CARTELES	118,000.00	186,000.00
SEÑALÉTICA	8,320.00	8,320.00
ATENCIÓN Y REGISTRO EN SITIO	212,403.00	212,403.00
PASAJES AÉREOS PARA LOS PONENTES	171,720.00	383,440.00
SUBTOTAL	2,714,096.77	3,342,187.97
IVA	434,255.48	534,750.08
ISH	15,732.00	18,765.00
TOTAL	3,164,084.25	3,895,706.05

Los precios Serán Fijos durante la vigencia del contrato
 LOS CONCEPTOS COTIZADOS EN \$0 SON EN CORTESÍA

LETICIA ALEJANDRA RODRÍGUEZ DÍAZ
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO ARMAZO S.A. DE C.V.

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
 Número AA-019GYR019-E159-2017

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas**, del día **11 de septiembre de 2017**, se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-019GYR019-E159-2017**, para la, "**Contratación de una empresa especializada en la organización de congresos, convenciones, seminarios, simposios y eventos análogos, para prestar los servicios por el uso de instalaciones y salones para conferencias y talleres, hospedaje, alimentos, equipo audiovisual, escenografía, servicios de logística y pasajes aéreos de ponentes nacionales y extranjeros; para llevar a cabo el XIV Foro Nacional de Educación en Salud**", con la participación de personal de Oficinas Centrales, Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS.

Adjudicación

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 primero y quinto párrafo, 43 último párrafo y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-019GYR019-E159-2017**, para la contratación del servicio citado en el párrafo que antecede, como se indica a continuación.

De conformidad con el artículo 37 fracción I de la LAASSP, se indica al participante cuya proposición **No resultó solvente**, conforme a lo señalado en el oficio número **09 B5 61 61 2500/2017/004757** del 7 de septiembre del 2017, signado por la Encargada del Despacho de la Coordinación de Educación En Salud de la Dirección de Prestaciones Médicas.

No.	Participante	Resultado de la Evaluación Técnica
1.-	Comercializadora Rodier, S. de R.L. de C.V.	No Cumple

Ahora bien conforme con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se indica al participante cuya proposición **resultó solvente**, conforme a lo señalado en el oficio número **09 B5 61 61 2500/2017/004757** del 7 de septiembre del 2017, signado por la Encargada del Despacho de la Coordinación de Educación En Salud de la Dirección de Prestaciones Médicas.

No.	Participante	Resultado de la Evaluación Técnica
1.-	Grupo Armazo, S.A. de C.V.	Cumple

Con fundamento en el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, y una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica de la empresa con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, se determina adjudicar a la empresa **Grupo Armazo, S.A. de C.V.** conforme a su propuesta económica por ser la más baja, la cual se da por reproducida en esta parte como si a la letra se insertara, y de la que se destaca el siguiente resumen:

No.	Conceptos del Servicio	Importes Los Montos NO incluyen Impuestos (IVA-ISH)	
		Mínimo	Máximo
1	Salones	\$12,569.97	\$12,569.97
2	Hospedaje	\$786,600.00	\$938,400.00
3	Alimentos	\$975,816.80	\$1'172,388.00
4	Servicios Adicionales	\$0.00	0.00
5	Equipo Audiovisual	\$205,250.00	\$205,250.00
6	Escenografía	\$116,000.00	\$116,000.00
7	Papelaría	\$107,417.00	\$107,417.00
8	Material para el Área de Exposición y Carteles	\$118,000.00	\$186,000.00
9	Señalética	\$8,320.00	\$8,320.00

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
 Número AA-010GYR019-E188-2017

No.	Conceptos del Servicio	Importes Los Montos NO Incluyen Impuestos (IVA-ISH)	
		Mínimo	Máximo
10	Atención y Registro en Sitio	\$212,403.00	\$212,403.00
11	Pasajes Aéreos para los Ponentes	\$171,720.00	\$383,440.00

Nota: La volumetría que se proporciona es exclusivamente para efectos de cotización y no necesariamente refleja los requerimientos del Instituto, por lo que no se deberá considerar como las cantidades a contratar. La cantidad de servicios a contratar se determinará por el presupuesto mínimo y máximo a ejercer.

El monto mínimo adjudicado es por \$1'480,000.00 (Un millón cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 m.n.) y un monto máximo susceptible de ejercer por \$3'700,000.00 (Tres millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.) ambos importes incluyen el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), para tal compromiso se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000299288-2017, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.

El inicio de la prestación del servicio podrá darse a partir del día siguiente natural al de la fecha de la presente adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2017.

La Vigencia del Contrato: Será a partir de la firma de formalización del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2017.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa al Representante Legal de la Empresa **Grupo Armazo, S.A. de C.V.**, que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo el día **26 de septiembre de 2017**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango número 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días hábiles con un horario de 09:30 a 15:30 horas.

Asimismo se le notifica al Representante Legal de la Empresa **Grupo Armazo, S.A. de C.V.**, que deberá de **entregar copia y presentar original** para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:

- Persona moral.
 - a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
 - b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- Persona física.
 - a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.
- Ambos.
 - a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
 - b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
 - c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
 - d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
 - e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
 - f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
 - g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
 - h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016)
 - i) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
 Número: AA-019GYR019-E159-2017

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. -----

En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. -----



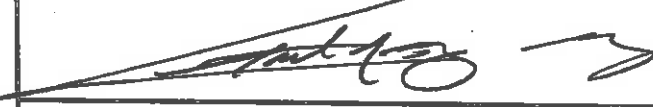
En caso de que el licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral. - En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los **Incisos: f), g), h) e l).** -----

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el al numeral 8.1.3.2.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios este acto es presidido por el **Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística**, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto. Asimismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones. -----

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación Técnica	Doctora Norma Magdalena Palacios Jiménez, Encargada del Despacho de la Coordinación de Educación en Salud. (Área Técnica)
Evaluación Legal y Económica	Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (Área Contratante)

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las **13:30 horas** del día de su fecha de inicio, esta acta consta de **3 (tres) hojas**, adjuntándose como parte integrante de la misma **8 (ocho) hojas** que contienen el oficio y dictamen de evaluación técnica, asimismo, **2 (dos) hojas** que corresponden a la propuesta económica, por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia. -----

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: -----

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza
Representante de la Coordinación de Educación en Salud (Área Requirente y Técnica)	 Raymundo Guzmán Salmorán
Representante de la Coordinación de Educación en Salud (Área Requirente y Técnica)	 José Antonio Muñoz Muñoz

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEX



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
P7M0674**

ANEXO 4

“ACUERDOS EXTRAORDINARIA”

**ANEXO
CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

1000

ACUERDO por el que se declaran inhábiles los días 19, 20 y 21 de septiembre de 2017, para los trámites que se realizan en la Secretaría de la Función Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ, Secretaria de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 28, 30 y 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 74 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, 1 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que con motivo del sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017 se generaron diversas afectaciones en las entidades federativas de la Ciudad de México, Morelos y Puebla, lo que requiere que se otorgue prioridad a la atención de situaciones de emergencia que se están presentando en las mismas.

Que de igual forma resulta necesario realizar una revisión minuciosa de los Inmuebles e Instalaciones de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, incluidas las de esta Secretaría de la Función Pública, las de los órganos internos de control y unidades de responsabilidades incluyendo a sus delegados, a efecto de comprobar su seguridad para la continuidad de la prestación de sus servicios y de esa manera cumplir con las disposiciones en materia de protección civil.

Que en el mismo sentido la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal ha comunicado a los Titulares de las Unidades de Asuntos Jurídicos en las Dependencias, Procuraduría General de la República, Entidades de la Administración Pública Federal y Empresas Productivas del Estado, la necesidad de dar atención prioritaria a la emergencia generada, así como realizar un análisis para resolver sobre la pertinencia de declarar inhábiles los días 19 y siguientes del año en cuanto que se consideren necesarios y, en consecuencia, se suspenda el cómputo de plazos de aquellos procedimientos substanciados o que se vayan a substanciar en dichas entidades federativas conforme a las disposiciones aplicables.

Que de igual forma el artículo 74 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, establece que en los plazos computados en días, se entenderán como hábiles, sólo aquellos en que se encuentren abiertas las oficinas.

Que en atención a lo anterior, se ha considerado pertinente suspender las labores en la Secretaría de la Función Pública, lo que implicará igualmente la suspensión del cómputo de plazos en términos de ley, para efectos de las diligencias o actuaciones en los procedimientos que se tramitan o deban tramitarse ante la misma, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Los días 19, 20 y 21 de septiembre de 2017 se declaran inhábiles para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante la Secretaría de la Función Pública, así como ante sus órganos internos de control y unidades de responsabilidades incluyendo a sus delegados, como son la recepción de documentos e informes, trámites, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación y resolución de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos y medios de impugnación, así como cualquier acto administrativo que sea solicitado a los servidores públicos adscritos a la Secretaría de la Función Pública.

Como consecuencia de lo anterior y para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días citados en el párrafo precedente.

Lo anterior incluye los procedimientos substanciados en los sistemas electrónicos a cargo de esta Secretaría, como lo son de manera enunciativa: COMPRANET, DECLARANET y RH NET, para lo cual se difundirá el presente Acuerdo en dichas plataformas electrónicas.

SEGUNDO. Cualquier actuación, requerimiento, solicitud o promoción realizada ante la Secretaría de la Función Pública, así como ante los órganos internos de control y unidades de responsabilidades incluyendo a sus delegados, en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente en términos del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TERCERO. La declaratoria a que se refiere este Acuerdo se realiza sin perjuicio de la facultad que concedan otras disposiciones de carácter general para habilitar días y horas inhábiles para realizar diligencias y actuaciones.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2017.- La Secretaria de la Función Pública, Arelly Gómez González.- Rúbrica.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXA

Actualización

A todo el personal Institucional.

En relación con el sismo de 7.1 grados Richter registrado el día de ayer, el IMSS informa:

Se suspenden actividades en oficinas administrativas hasta el día 25 de septiembre en Cd. México (Norte, Sur y Nivel Central), Edo. de México (Oriente y Poniente) Puebla y Morelos.

Reiteramos que Unidades Médicas y Hospitales del IMSS se encuentran laborando y atendiendo a los afectados por el sismo.



ANEXOS

PROGRAMA DE ATENCIÓN

8

24 de septiembre de 2017

Estimadas compañeras y compañeros:

Mañana lunes, 25 de septiembre, se realizarán tareas de limpieza en las oficinas administrativas de Nivel Central; por lo que se reanudarán labores el martes 26 de septiembre, en los siguientes inmuebles:

- Burdeos 27
- Calzada del Hueso 300 Planta de Reproducciones Gráficas
- Hamburgo 18
- Hamburgo 289
- Reforma 476
- Revolución OIC
- Sevilla 33
- Tiburcio Montiel
- Tokio 104
- Tokio 92
- Toledo 10
- Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional SXXI
- Mier y Pesado 120

El miércoles 27 de septiembre se reanudarán en las siguientes oficinas:

- Durango 289
- Durango 291

El jueves 28 se comunicará al resto de los inmuebles el inicio de sus labores.

¡Ten la confianza de que, tras el sismo, tu espacio de trabajo es seguro!

#IMSSdePie

Visita: bienestar.gubnet.mx
o www.imss.mx



IMSSon



Tu IMSS



Instituto Mexicano del Seguro Social



imss.mx

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



S

Atento aviso

27 de septiembre de 2017

Estimadas compañeras y compañeros:

El día de mañana, 28 de septiembre, acudirá personal sustituto de limpieza e higiene para hacer aseo de las oficinas de Durango No. 289 y Durango No. 291. En este sentido, las actividades en estos inmuebles se reanudarán el viernes 29 de septiembre.

Tu seguridad es lo más importante para nosotros.

#IMSSdePie



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

J

26 de septiembre de 2017

Se informa al personal de los inmuebles de Durango No. 289, Durango No. 291 y Villalongín No. 117 que actualmente se continúan realizando los peritajes, para garantizar la seguridad de los edificios; por lo tanto, no reanudarán labores hasta nuevo aviso.

Les pedimos mantenerse atentos a nuestras notificaciones.

#IMSSdePie



S